zas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

14. *Acoge con beneplácito* el éxito obtenido en el reasentamiento de la gran mayoría de las personas desplazadas internamente y de los refugiados, así como el papel desempeñado en esta actividad por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y encomia las actividades de otros organismos y organizaciones que prestan asistencia a la población civil;

15. *Acoge con beneplácito* las contribuciones aportadas al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994) del Consejo, de 16 de diciembre de 1994, anima una vez más a otros Estados a que aporten contribuciones al fondo y acoge también con beneplácito la contribución voluntaria que se ha hecho a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán;

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

17. La situación en el Afganistán

Decisión de 24 de enero de 1994 (3330a. sesión): declaración del Presidente

En su 3330a. sesión, celebrada el 24 de enero de 1994, el Consejo de Seguridad incluyó el tema titulado "La situación en el Afganistán" en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó al representante del Afganistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente (República Checa) declaró que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo[1]:

El Consejo de Seguridad deplora que continúen las hostilidades en gran escala en el Afganistán que producen enormes sufrimientos a la población civil y ponen en peligro los esfuerzos por proporcionar asistencia humanitaria a quienes la necesitan.

El Consejo observa con preocupación que el conflicto que se desarrolla en el Afganistán obstaculiza los esfuerzos por establecer un proceso político que conduciría a la instauración de un gobierno ampliamente representativo, crea una nueva ola de refugiados y personas desplazadas y socava los esfuerzos por promover la estabilidad regional.

El Consejo toma nota de la resolución 48/208 de 21 de diciembre de 1993 de la Asamblea General en que se pide al Secretario General que envíe al Afganistán a la mayor brevedad posible una misión especial de las Naciones Unidas encargada de entrevistar a una amplia gama de dirigentes afganos a fin de pedirles sus opiniones sobre la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían ayudar al Afganistán facilitando la reconciliación y la reconstrucción nacional. El Consejo celebra que el Secretario General haya reafirmado su apoyo a esa misión el 12 de enero de 1994 y que haya manifestado su intención de enviarla.

El Consejo pide que cesen de inmediato las hostilidades en el Afganistán y que se inicie un proceso encaminado a establecer un gobierno ampliamente representativo que sea aceptable para el pueblo del Afganistán.

El Consejo agradece la asistencia humanitaria que la comunidad internacional y los países vecinos del Afganistán han prestado a la más reciente ola de refugiados y a las personas desplazadas dentro del Afganistán, y los exhorta a intensificar todavía más su asistencia.

El Consejo encomia los esfuerzos realizados por el Secretario General, su Representante Personal y los organismos de las Naciones Unidas que actúan en el Afganistán para aliviar los sufrimientos causados por el conflicto en ese país. El Consejo considera sumamente importante que continúen su labor.

El Consejo encomia también los esfuerzos de la Asamblea General, la Organización de la Conferencia Islámica y cierto número de Estados interesados por promover la paz en el Afganistán por medio de un diálogo político entre las partes afganas.

[1] S/PRST/1994/4.

Decisión de 23 de marzo de 1994 (3353a. sesión): declaración del Presidente

En su 3353a. sesión, celebrada el 23 de marzo de 1994, el Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó al representante del Afganistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente (Francia) llamó a la atención de los miembros del Consejo hacia una carta de fecha 7 de febrero de 1994 dirigida al Secretario General por el representante de Grecia[2], por la que transmitía el texto de un comunicado emitido ese mismo día por la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la situación en el Afganistán; una carta de fecha 9 de febrero de 1994 dirigida al Secretario General por los representantes de la Federación de Rusia y Uzbekistán[3] por la que se transmitía el texto de una Declaración ruso-uzbeka sobre el Afganistán, formulada el 8 de febrero de 1994; y una carta de fecha 14 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán[4], por la que se trasmitía el texto de una declaración sobre la situación en el Afganistán aprobada por el Grupo de la Organización de la Conferencia Islámica en Nueva York el 16 de febrero de 1994.

En la misma sesión, el Presidente declaró que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo[5]:

El Consejo de Seguridad deplora profundamente que continúe el bloqueo de alimentos impuesto sobre Kabul. Esta situación aumenta el padecimiento de la población en todos los sectores de la capital, dado que la asistencia humanitaria que se ha recibido hasta ahora no ha mitigado sustancialmente los sufrimientos de cientos de miles de habitantes víctimas del hambre.

El Consejo sigue considerando que la gravedad de la situación humanitaria está vinculada directamente a la continuación de los combates en el Afganistán, y pide su cese inmediato. Estos combates han sido la causa del sufrimiento de la población afgana y de las constantes interrupciones de la asistencia humanitaria al país.

Por consiguiente, el Consejo exige que se ponga fin de inmediato a los obstáculos impuestos al paso de la asistencia humani-

[2] S/1994/157.

[3] S/1994/156.

[4] S/1994/318.

[5] S/PRST/1994/12.

taria, a fin de que en el futuro se puedan distribuir los suministros a toda la población sin ningún tipo de impedimentos. A este respecto, el Consejo manifiesta su agradecimiento a los países de la región, que facilitan el envío de la asistencia humanitaria a Kabul y a otras provincias del país. Por otra parte, el Consejo pide a la comunidad internacional que preste asistencia humanitaria urgente al Afganistán, a fin de mitigar los sufrimientos de la población afgana.

El Consejo subraya la importancia que concede a la plena observancia del derecho humanitario internacional en todos sus aspectos y recuerda que quienes violen el derecho humanitario internacional asumen responsabilidad individual.

El Consejo acoge con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de una misión especial en el Afganistán, de conformidad con la resolución 48/208 de la Asamblea General . Esta misión se encargará de consultar a un amplio grupo representativo de dirigentes afganos, a fin de recabar sus opiniones sobre la manera más conveniente en que las Naciones Unidas podrían ayudar al Afganistán a facilitar la reconciliación y la reconstrucción nacionales.

El Consejo brinda su apoyo a esta misión, que debe partir de Ginebra próximamente, e insta a todos los afganos a que la ayuden a cumplir su mandato y, de ese modo, se facilite la cesación de las hostilidades, la reanudación de la asistencia humanitaria y la restauración de la paz en el Afganistán.

Decisión de 11 de agosto de 1994 (3415a. sesión): declaración del Presidente

En una nota de fecha 1 de julio de 1994[6], el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad un informe sobre la marcha de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán (UNSMA), de conformidad con lo establecido en el inciso a) del párrafo 4 de la resolución 48/208 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993. La UNSMA informó de que había comenzado su labor en el Afganistán el 27 de marzo de 1994 y de que, del 27 de marzo al 29 de abril de 1994, había viajado en el Afganistán y el Pakistán y luego había visitado varios otros países. Al viajar por el Afganistán, la misión había encontrado que, si bien la mayor parte del país estaba en paz, el efecto de la guerra se sentía en todo el país y propagaba la inestabilidad a diversas regiones. La lucha había obligado a cientos de miles de personas a abandonar sus hogares, había dejado a otros miles de personas muertas o heridas y había obstruido las actividades de reconstrucción y de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas. La infraestructura económica había sido casi completamente destruida. Además, la lucha había socavado las propias instituciones nacionales que eran necesarias para establecer la paz y reconstruir el país. La misión consideraba que era hora de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional ayudaran más activamente a los afganos a establecer la paz en su país. Este era también el deseo de los afganos que veían a las Naciones Unidas como la última y única solución. Para que las medidas amplias encaminadas a fomentar la paz tuvieran éxito debían vincular la asistencia internacional para la reconstrucción a un diálogo político nacional sobre arreglos de transición aceptables. Esa acción también debía procurar la aplicación de medidas concertadas y coordinadas para alentar una separación regional de fuerza. A ese respecto, la misión recomendó que en la primera etapa de sus nuevas actividades las Naciones Unidas restablecieran su presencia política en Kabul o Jalalabad y se alentara a otros organismos y programas especializados a hacer lo mismo; se estableciera un grupo de trabajo integrado por los países interesados en la paz y la reconstrucción en el Afganistán que prestara asistencia a las Naciones Unidas en sus actividades y preparara la celebración de una conferencia internacional sobre el Afganistán; se iniciaran consultas detalladas con los diversos líderes afganos acerca del establecimiento de una autoridad de transición viable y de una cesación del fuego en todo el país, condiciones esenciales para la celebración de elecciones libres y limpias. Podía resultar conveniente examinar la posibilidad de utilizar estructuras autóctonas de adopción de decisiones, como una asamblea o consejo supremo, con objeto de facilitar las elecciones que serían la mejor forma de garantizar que todos los sectores de la sociedad afgana participaran en la determinación del futuro del país.

En su 3415a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1994, el Consejo de Seguridad incluyó la nota del Secretario General en su orden del día y reanudó su examen del tema.

En la misma sesión, el Presidente (Federación de Rusia) llamó la atención de los miembros del Consejo hacia una carta de fecha 8 de agosto de 1994 dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán[7] por la que se trasmitía el texto de una resolución aprobada en la reunión extraordinaria del Consejo Islámico Supremo celebrada en Herat (Afganistán) el 25 de julio de 1994. La resolución disponía, entre otras cosas, la reunión de una Gran Asamblea Nacional (Loya Jirgah) el 23 de octubre de 1994 para ratificar una constitución, elegir a los dirigentes políticos del país y decidir diversas cuestiones sobre el destino del país, e instaba a las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica a actuar con diligencia para poner fin a las injerencias extranjeras en los asuntos internos del Afganistán y a contribuir con todos los países amigos a la reconstrucción sin poner ninguna condición.

A continuación, el Presidente declaró que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo[8]:

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán enviada de conformidad con la resolución 48/208 de la Asamblea General, encabezada por el Embajador Sr. Mahmoud Mestiri, y acoge con beneplácito su informe sobre la marcha de los trabajos de fecha 1 de julio de 1994, y en particular las recomendaciones contenidas en el párrafo 40 de ese informe.

El Consejo expresa su reconocimiento por la cooperación brindada por el pueblo y los dirigentes del Afganistán a la Misión Especial. Exhorta a todos los afganos a que sigan colaborando con la Misión Especial en sus esfuerzos por ayudar al pueblo del Afganistán a iniciar un proceso político pacífico encaminado a poner fin a sus diferencias.

El Consejo deplora la persistente guerra civil del Afganistán, que ha ocasionado muertes y daños al pueblo del Afganistán y ha creado una amenaza para la estabilidad y la seguridad de otros países de la región. El Consejo exhorta a todas las partes a que pongan

[6] S/1994/766.

[7] S/1994/943.

[8] S/PRST/1994/43.

fin a las hostilidades e inicien el proceso de reconciliación política, reconstrucción y desarrollo.

El Consejo exhorta a todos los Estados a que tomen las medidas necesarias para promover la paz en el Afganistán, para detener la corriente de armas destinadas a las partes y para poner fin a este conflicto destructivo. Insta también a la comunidad internacional a que ayude a los afganos a reconstruir su destrozado país en cuanto las condiciones lo permitan.

El Consejo encomia los esfuerzos realizados por los organismos humanitarios de las Naciones Unidas en el Afganistán y subraya la necesidad de que todos los Estados sigan contribuyendo a esos esfuerzos.

El Consejo reafirma que está dispuesto a ayudar al pueblo del Afganistán en sus esfuerzos por lograr el retorno de la paz y la normalidad a su país y alienta a los países vecinos del Afganistán a que prosigan sus esfuerzos con el mismo fin.

El Consejo reafirma su respeto por la soberanía y la integridad territorial del Afganistán.

Decisión de 30 de noviembre de 1994 (3474a. sesión): declaración del Presidente

En su 3474a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Estados Unidos) llamó la atención de los miembros del Consejo hacia una carta de fecha 9 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad[9]. En el anexo de la carta se exponían las opiniones del Afganistán en relación con el proceso de paz en el país, en particular la composición, los deberes y la competencia de la Comisión Constitutiva de la Asamblea Islámica Suprema (Loya Jirga) y los requisitos para sus miembros.

En la misma sesión, el Presidente declaró que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo[10]:

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de los progresos realizados por la Misión Especial del Secretario General de las Naciones Unidas al Afganistán, encabezada por el Embajador Mahmoud Mestiri, y del informe del Secretario General de fecha 22 de noviembre de 1994 (A/49/688).

El Consejo apoya sin reservas las consultas de base amplia sostenidas por la Misión Especial con los representantes afganos, así como sus propuestas para poner fin a la lucha entre las facciones, instituir un proceso de reconciliación política e iniciar las tareas de rehabilitación y reconstrucción del Afganistán.

El Consejo acoge con beneplácito la aceptación, por las partes en conflicto y por otros representantes afganos, de un proceso de reconciliación nacional por etapas que entrañaría la creación de un Consejo de Autoridades, plenamente representativo y de amplia base, el cual: a) negociaría y supervisaría una cesación del fuego; b) establecería una fuerza nacional de seguridad para reunir y poner a buen recaudo las armas pesadas y velar por la seguridad en todo el país, y c) formaría un gobierno de transición que sentaría las bases de un gobierno elegido democráticamente, posiblemente recurriendo a estructuras tradicionales de adopción de decisiones como, por ejemplo, una "Gran Asamblea".

El Consejo toma nota con honda preocupación, sin embargo, de que continúan las hostilidades entre las partes en conflicto en el Afganistán, lo que implica la continuación de los sufrimientos, la muerte y la miseria de ciudadanos inocentes del país, y hace un llamamiento para que se ponga inmediato fin a esos ataques destructivos y sin objeto.

El Consejo exhorta a todos los Estados a que tomen las medidas necesarias para promover la paz en el Afganistán, impidan que siga entrando la corriente de armas, municiones y pertrechos militares para las partes en conflicto en el Afganistán, y pongan fin a este conflicto destructivo.

Reconociendo que la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de un Afganistán asolado por la guerra dependerá en gran parte de los progresos que se hagan para establecer una cesación del fuego segura y un proceso político viable, el Consejo de Seguridad insta a todos los Estados a apoyar las propuestas de la Misión Especial para el establecimiento de la paz y a reconocer la función primordial de dicha Misión en el proceso de establecimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados a respetar la soberanía y la integridad territorial del Afganistán, a abstenerse estrictamente de injerirse en los asuntos internos del Afganistán y a respetar el derecho del pueblo afgano a decidir su propio destino, y reafirma su disposición a ayudar al pueblo afgano a lograr su deseo de que reinen la paz y la tranquilidad en el país.

---

[9] S/1994/1277.

[10] S/PRST/1994/77.

EUROPA

18. La situación en Georgia

Decisión de 29 de enero de 1993 (3169a. sesión): declaración del Presidente

Mediante una nota verbal de fecha 25 de diciembre de 1992, dirigida al Secretario General[1], el Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia envió una carta de la misma fecha en la que el Presidente del Parlamento y Jefe del Estado de Georgia expresaba su grave preocupación por la posibilidad de que la intensificación del conflicto de Abjasia desestabilizara toda la región del Cáucaso[2]. En esa carta, afirmaba, entre otras cosas, que proseguía la penetración ilegal en territorio georgiano de nacionales extranjeros y de pertrechos militares procedentes de la Federación de Rusia en apoyo de las fuerzas abjasias. Solicitó al Consejo de Seguridad que considerara el asunto nuevamente, y ello en el marco de una. sesión oficial. Añadió que el Consejo de Seguridad tal vez deseara aprobar una nueva resolución que, entre otras cosas, podría incluir la decisión de enviar a Abjasia una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También consideró aconsejable que el Consejo hiciera un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que no permitieran que se menoscabara de ninguna manera la integridad territorial de Georgia. Señaló que la coordinación de medidas relacionadas con el conflicto en Abjasia entre el Consejo y las diversas organizaciones regionales y subregionales podría resultar muy eficaz.

El 28 de enero de 1993, atendiendo a la declaración de la Presidencia de 10 de septiembre de 1992 con respecto a la situación en Georgia[3], el Secretario General presentó un informe al Consejo sobre la situación en Abjasia (Georgia)[4]. El Secretario General comunicó que la situación en Abjasia había empeorado desde la fecha en que presentó su último informe al Consejo, noviembre de 1992. La continua lucha suponía una amenaza grave para la paz y la seguridad en toda la región del Cáucaso y fuera de ella. El estallido de una lucha interétnica a principios de noviembre de 1992 entre fuerzas de Osetia septentrional y de Ingush en la región del Cáucaso septentrional de la Federación de Rusia, que obligó al Presidente de la Federación de Rusia a decretar un estado de emergencia temporal, fue una indicación adicional de lo explosiva que podía ser la situación del Cáucaso. A su juicio, el acuerdo de 3 de septiembre de 1992 seguía ofreciendo la mejor base para reanudar el proceso de paz en Abjasia. Sin embargo, la restauración de un proceso de paz viable podría requerir un apoyo más activo de la comunidad internacional para ayudar a las partes a establecer un acuerdo de cesación del fuego y llegar a un arreglo político. Había considerado la posibilidad de enviar una nueva misión a Georgia para examinar la situación en Abjasia y evaluar el estado político global, así como para tratar de cuestiones prácticas como el establecimiento y la supervisión de un acuerdo inmediato de cesación del fuego y asesorar al respecto, prestando especial atención a la frontera entre Georgia y la Federación de Rusia en Abjasia y a la protección del ferrocarril y las vías de comunicación en Abjasia. También había considerado la posibilidad de enviar una misión de verificación de los hechos sobre derechos humanos a Abjasia para examinar las acusaciones sobre violaciones de derechos humanos por ambas partes.

En su 3169a. sesión, celebrada el 29 de enero de 1993, el Consejo, en respuesta a la solicitud contenida en la nota verbal de Georgia, incluyó la nota verbal y el informe del Secretario General en el orden del día. Una vez aprobado este, el Consejo invitó al representante de Georgia, a solicitud suya, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El representante de Georgia advirtió que el conflicto de Abjasia podría transformarse en un conflicto étnico e intranacional y propagarse por todo el Cáucaso y fuera de este si no se adoptaban medidas preventivas reales. Georgia creía que la Federación de Rusia podía hacer una aportación sustancial para zanjar el conflicto. Por su parte, Georgia estaba dispuesta a aplicar el acuerdo de 3 de septiembre, a condición de que se devolviera a los refugiados a su residencia permanente y de que las partes se retiraran a las posiciones que mantenían el 1 de septiembre de 1992. Georgia deseaba que se desplegaran observadores y contingentes de las Naciones Unidas para que vigilaran su frontera con la Federación de Rusia, protegieran el ferrocarril y las vías de comunicación y garantizaran el cumplimiento de la cesación del fuego. Si bien los representantes de las repúblicas que habían pertenecido a la ex Unión Soviética podrían integrar la fuerza de las Naciones Unidas, era muy importante que parte del alto mando de aquella la constituyeran oficiales de otros Estados Miembros. Además, debería enviarse a las zonas de conflicto un grupo de observadores militares investidos de poderes de negociación y encargados de una función de supervisión que los facultara para realizar un estudio exhaustivo de la situación de Abjasia y formular propuestas para solucionar el conflicto. El planteamiento que tenían las autoridades georgianas para poner fin al enfrentamiento armado se basaba en los principios del respeto a la inviolabilidad de la integridad territorial y la soberanía del Estado de Georgia y de la defensa de los derechos humanos[5].

A continuación, el Presidente (Japón) anunció que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado para formular la siguiente declaración en nombre del Consejo[6]:

> El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (República de Georgia), de 28 de enero de 1993.
>
> El Consejo expresa su profunda preocupación por el constante deterioro de la situación en Abjasia e insta a todas las partes a poner fin inmediatamente a la lucha y a observar y aplicar cabalmente las

[1] S/25026.

[2] Ibíd., anexo.

[3] S/24542. Véase Suplemento 1989-1992 del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,* cap. VIII, secc. 18.

[4] S/25188.

[5] S/PV.3169, págs. 6 a 21.

[6] S/25198.